## ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD - POLICIA NACIONAL, APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No. 5 DEL 4 DE JULIO DE 2025, EN PRO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y EFECTIVIDAD, Y DE GARANTIZAR UNA INTERVENCIÓN MÁS ÁGIL EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"**

La elaboración del presente estudio se encuentra enmarcada en un análisis del sector económico y de los oferentes y/o contratistas registrados según el histórico de contratación municipal con objeto similar al de0l presente proceso de selección a contratar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18 del Decreto 146 de abril de 2016 *"Por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca*" que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

### 1. ASPECTOS GENERALES

La Policía Nacional de Colombia por mandato constitucional es un servicio público encaminado a mantener y garantizar el orden público interno de la nación, el libre ejercicio de las libertades públicas y la convivencia pacífica de todos los habitantes del territorio nacional satisfaciendo necesidades que son esenciales para el desarrollo de la vida en comunidad, permitiendo disfrutar de sus derechos y vivir en un ambiente de convivencia, paz y tranquilidad.

Los compromisos y retos asumidos por la administración municipal en cumplimiento a la Constitución, las leyes y la política de Gobierno, los requerimientos y expectativas de la comunidad, como también a las necesidades policiales y en aras de garantizar el buen servicio de Policía en el Municipio y de esta forma cumplir con el deber constitucional de la Policía Nacional - Comunidad, lo que incluye la prevención, el control y la coerción legítima a las conductas que ocasionen detrimento de la paz ciudadana y debe ser ejercida mediante la conjugación de esfuerzos de autoridades administrativas y Policía Nacional.

En la actualidad la Institución Policial, trabaja para encontrar nuevos espacios, mejorar los canales de comunicación y de proximidad con las comunidades a través del mejoramiento y ampliación de los diferentes programas y estrategias diseñadas para integrar a la comunidad en la participación activa de la solución a sus problemas y cumplir con un permanente acompañamiento. Por tal razón, se plantea como necesidad suministrar a la Policía del municipio, herramientas que faciliten la

disuasión y control de los diferentes delitos y enfrentar las diferentes problemáticas que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, para esta tarea se hace necesario el suministro de combustible para los vehículos de la Policía Nacional que prestan su servicio en el municipio.

Teniendo en cuenta los diferentes delitos que se presentan en la zona urbana y rural del municipio, priorizando el homicidio como el de mayor incidencia y atención, la administración municipal ha destacado la importancia de atacar de forma primordial este flagelo; frente a lo anterior expuesto, es importante resaltar que los homicidios estarían en conexo con delitos como el hurto en sus diferentes modalidades, el tráfico de sustancias estupefacientes y la confrontación entre diferentes actores delincuenciales que se disputan el control territorial por la comercialización de estupefacientes, lo cual estaría desencadenando temor ante la población civil.

Frente a esto, la Policía Nacional viene desarrollan diferentes planes especiales y estrategias focales, en los sectores donde se materializan los delitos de afectación a la seguridad y convivencia ciudadana, logrando con esto un control mediante patrullajes y puestos de información para efectuar un acompañamiento a la comunidad en general.

Bajo ese entendido, suministrar de combustible a la Policía Nacional es garantizarle una adecuada movilidad para el personal que íntegra dicha institución. Con la adquisición de combustible, se apunta a mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el municipio a través del fortalecimiento a las capacidades institucionales de la Policía Nacional, mediante el suministro de combustible para el parque automotor del personal de apoyo, comisión y especialidades que adelanten actividades y planes diferenciales en el municipio de la Unión, que permita aumentar la capacidad de respuesta ante los requerimientos de la comunidad, brindar una excelente prestación del servicio de Policía, aumentar la cobertura del servicio e intensificar la percepción de convivencia y seguridad ciudadana.

Ahora bien, el comandante de la Estación de Policía de La Unión Valle presentó proyecto de inversión para el suministro de combustible dirigido al parque automotor de la Policía Nacional que adelanten actividades y planes diferenciales en nuestro municipio. El mencionado proyecto de inversión fue presupuestado por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000 M/CTE), con la indicación final de que dicho recurso pueda ser tomado del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, en aplicación de la Ley 418 de 1997 y el Decreto 399 de 2011. El proyecto cuenta con la revisión del MY. ARBEY ANDRÉS PARRA CASTAÑO y del MY. ALEXANDER ARBELÁEZ SOTO, formulador y responsable del proyecto. Capitán Mauricio Fuentes Barrios – Comandante Estación de Policía de La Unión Valle.

Dicho proyecto se expuso y sometió a consideración de todos los participantes del Comité Territorial de Orden Público del municipio de La Unión Valle del Cauca,

donde mediante acta No. 5 del 4 de julio de 2025 fue aprobado. De acuerdo con el artículo 17 del Decreto 399 de 2011, los Comités Territoriales de Orden Público son los encargados de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET.

Teniendo en cuenta que la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, no cuenta ni con personal de planta, ni con herramientas, equipos o materiales adecuados para ello, debe recurrir al proceso de selección objetiva que le permita adjudicar al mejor proponente y suscribir el contrato de suministro requerido.

En mérito de lo expuesto, con la aprobación del Comité Territorial de Orden Público respecto del proyectado presentado por el Comandante de la Estación de Policía de La Unión Valle, el municipio de La Unión Valle del Cauca adquirió el compromiso de adelantar el respectivo proceso de selección objetiva para satisfacer la necesidad planteada, proyectada y presupuestada descrita líneas atrás; con lo cual, se pueda garantizar el suministro de combustible a la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y requerimientos de la comunidad y de la propia institución policial, se hace necesario adelantar el proceso que permita seleccionar a la persona natural o jurídica que en las mejores condiciones de favorabilidad para la Entidad Estatal Contratante presente propuesta para lograr el suministro requerido.

## 1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

El combustible es aquel material que al ser quemado puede producir calor, energía o luz. Generalmente el combustible libera energía de su estado potencial a un estado utilizable, sin importar si se hace de manera directa o mecánicamente, originando como residuo el calor. Esto quiere decir que los combustibles son sustancias capaces de ser quemadas o que son propensas a quemarse.[1]

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: "*La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley*". MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible.[2]

Conforme a la política de transparencia que lidera el Gobierno Nacional y teniendo en cuenta el Documento CONPES 3816 del 2 de octubre de 2014 "*Mejora Normativa: Análisis de Impacto*", se expidió el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, que mediante el Decreto 1281 de 2020 se modifica el Decreto único Reglamentario del Sector

[1] https://conceptodefinicion.de/combustible/
[2] Artículo 1 de la Ley 26 de 1989

Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de los combustibles líquidos y se dictan otras disposiciones.

La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las Estaciones de Servicio certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM.

SICOM es el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel.

Según el último informe de SICOM, el Municipio de La Unión Valle para el año 2025, cuenta con tres (03) estaciones de servicios habilitadas para suministrar combustible, como se evidencia en el siguiente cuadro, las tres (03) estaciones de servicio figuran en el registro de la pagina Sistema De Información De Combustible Liquidos (SICOM).




| DISTRIBUIDOR MINORISTA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE AGENTE | SUBTIPO DE AGENTE | SICOM | NOMBRE COMERCIAL | DEPARTAMENTO AGENTE | MUNICIPIO AGENTE | CERTIFICADO POR MME | ESTADO |
| DISTRIBUIDOR MINORISTA | ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ | 633654 | SERVICENTRO LA ERMITA | VALLE DEL CAUCA | LA UNION | SI | ACTIVO |
| DISTRIBUIDOR MINORISTA | ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ | 633655 | ION DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA AM | VALLE DEL CAUCA | LA UNION | SI | ACTIVO |
| DISTRIBUIDOR MINORISTA | ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ | 633656 | GASOLINERA LAS LAJAS | VALLE DEL CAUCA | LA UNION | SI | ACTIVO |

Fuente: https://www.minenergia.gov.co/documents/3013/D-Minoristas-050521.xlsx

MinAmbiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante todo esto de acuerdo a la participación que el MinAmbiente tuvo en la formulación del documento CONPES 3510 de 2008 que establece los "Lineamientos de política para promover la producción sostenible de biocombustibles en Colombia" el cual tiene por objeto "Aprovechar las oportunidades de desarrollo económico y social que ofrecen los mercados emergentes de biocombustibles, de manera competitiva y sostenible"

Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las Estaciones de Servicio, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones

son enmarcadas dentro de las normas ambiéntales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y MinAmbiente.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003, el artículo 2o de la Ley 39 de 1987 quedará así: los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: el Refinador, el Importador, el Almacenador, el Distribuidor Mayorista, el Transportador, el Distribuidor Minorista y el gran consumidor.

El Ministerio de Minas y energía es la entidad competente para establecer mes a mes el valor del combustible. Esto lo hace a partir del insumo técnico (parámetros y metodología de referencia) que elabora la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

**Demanda de Combustible**

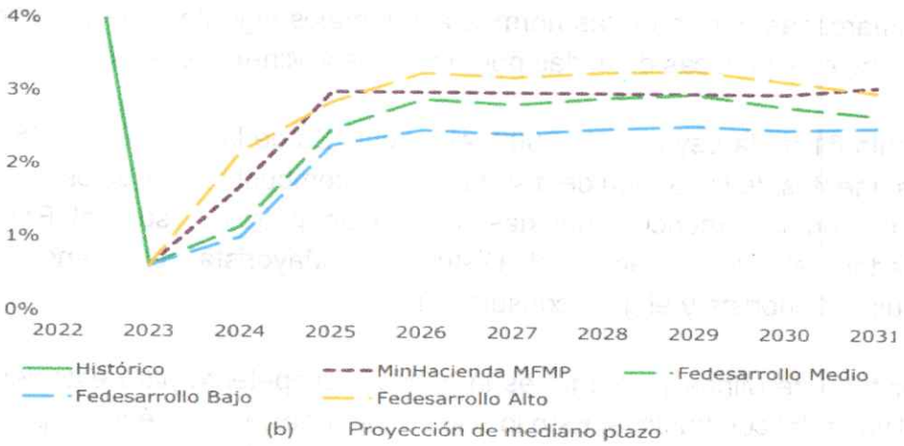
La Unidad de Planeación Minero-Energética – UPME emitió documento denominado *Proyección de Demanda de Combustibles* 2024-2040, la cual, incluye la demanda esperada para los usuarios finales del país de derivados del petróleo como gasolina corriente, gasolina extra, combustible diésel (ACPM), entre otros.

**Contexto nacional.**

De acuerdo con el informe de política monetaria del Banco de la República, se prevé que Colombia crecerá 2.6% en 2025 y 3.4% en 2026 (Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2025). Por su lado, Fedesarrollo en sus proyecciones (Fuente: https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4560) prevé que la economía Colombiana podría crecer 2.8% en promedio si sigue una transición energética gradual. No obstante, en una transición energética acelerada la economía podría crecer a un ritmo menor, cercano al 2.4% Un tercer escenario de transición energética lenta podría significar que la economía crecería mas de lo esperado a una tasa cercana al 3.0%; como puede observarse en la siguiente gráfica:




(a) Historia y proyección de largo plazo




(b) Proyección de mediano plazo

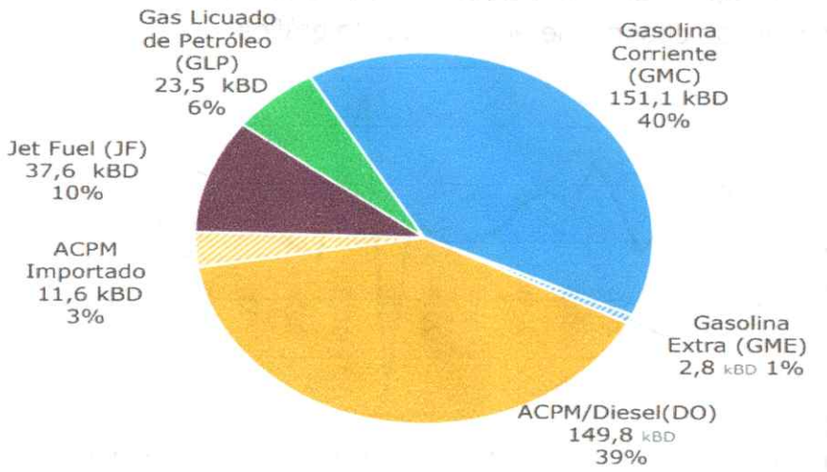
[8] La prospectiva de MinHacienda en su Marco Fiscal de Mediano Plazo de crecimiento del PIB nacional, graficada en este capítulo, se encuentra entre los escenarios Alto y Bajo de Fedesarrollo. Disponible en: https://www.minhacienda.gov.co/politica-fiscal/documentos-planeacion-financiera/marco-fiscal-mediano-

## Comportamiento histórico demanda de combustibles líquidos.

La **Gráfica 2-1** presenta la demanda anual histórica del agregado de los principales combustibles líquidos en Colombia en los últimos 15 años (gasolinas, diésel, GLP y Jet Fuel). En ésta puede verse, superada la pandemia del COVID-19, un cambio reciente en la tendencia del consumo, asociada principalmente a la baja en el consumo de gasolina corriente, según se verá más adelante.

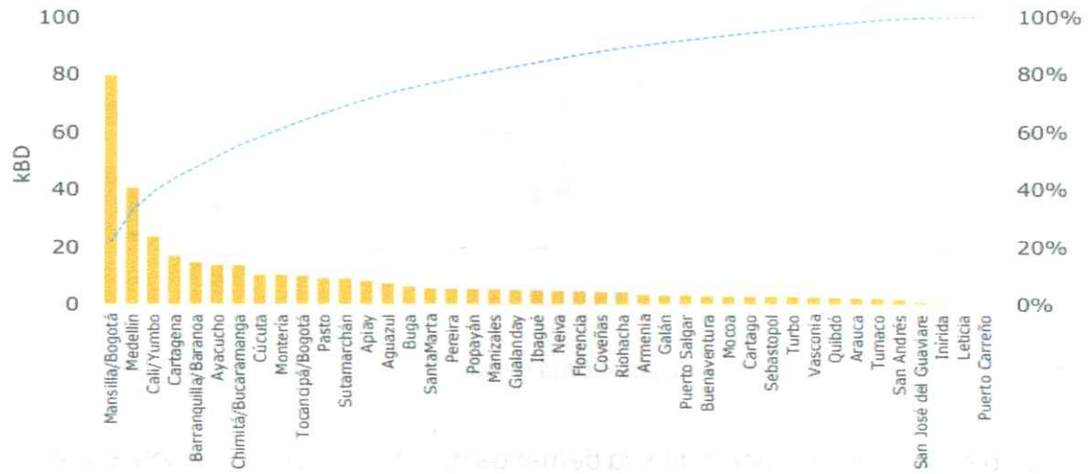



Fuente: UPME a partir de información SICOM, Ecopetrol y SUI-SSPD




*Gráfica 2-2: Participación de cada uno de los combustibles líquidos considerados, durante el 2023*

Así mismo, teniendo en cuenta que el uso de los combustibles es principalmente transporte, su consumo se da en las principales capitales del país, de manera que en las cinco principales de éstas se distribuye cerca de la mitad de la demanda nacional.



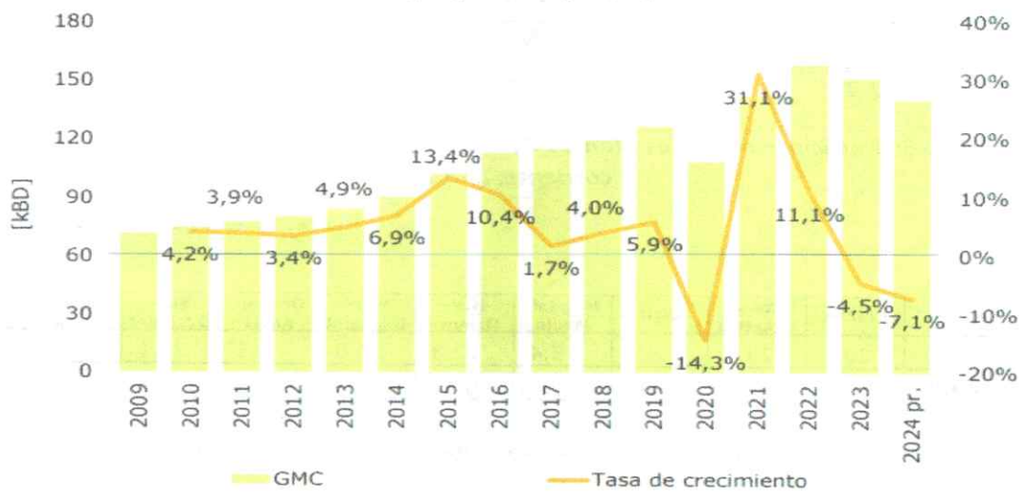

*Gráfica 2-3: Participación de las plantas de abasto en la demanda nacional de combustibles líquidos* [15]

Fuente: UPME a partir de información SICOM, Ecopetrol y SUI-SSPD

**Gasolina Corriente (GMC).**

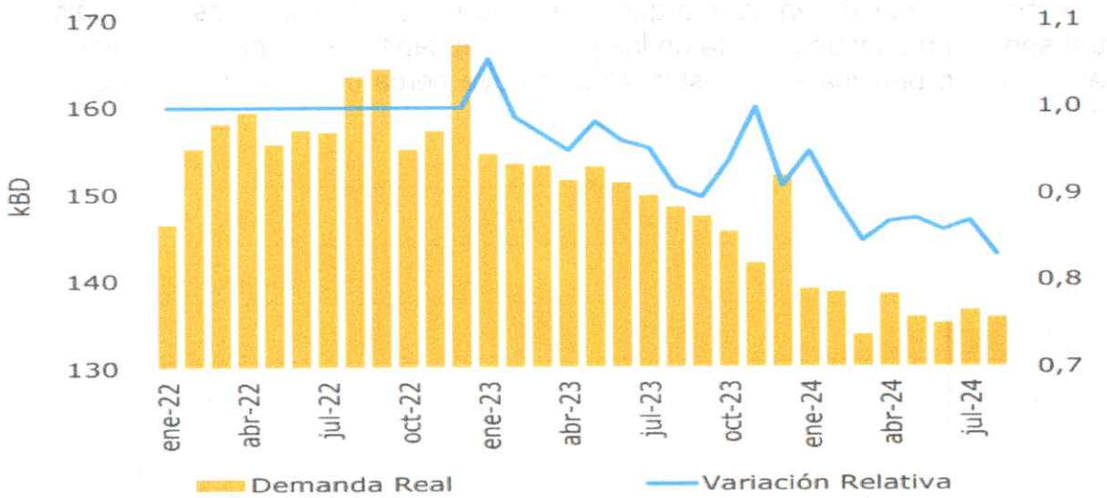
Entre los años 2009-22 este combustible mantuvo una tendencia neta creciente de demanda a una tasa media anual de 5.5%, tendencia interrumpida durante el año 2020 con ocasión de la pandemia del COVID-19 pero se recupera en los años 2021-22

En particular, para el año 2023 y hasta agosto de 2024 se tiene el consumo real de gasolina corriente (Gráfica 2-4) viene decreciendo. Según las pruebas estadísticas asociadas a esta proyección, esta situación es causada por el incremento de su precio y la desaceleración económica (ver Gráfica 4-6). A escala mensual, se reconoce que durante el año 2023 y comienzos de 2024 tal reducción de la demanda se hace progresivamente más severa, exceptuando los meses de diciembre cuando aumenta estacionalmente la demanda en razón a la temporada de vacaciones de fin de año (Ver Gráfica 2-5). Información preliminar del segundo semestre de 2024 señala una recuperación de la tendencia creciente del consumo, en el mismo sentido de la proyección que se presenta en este documento.



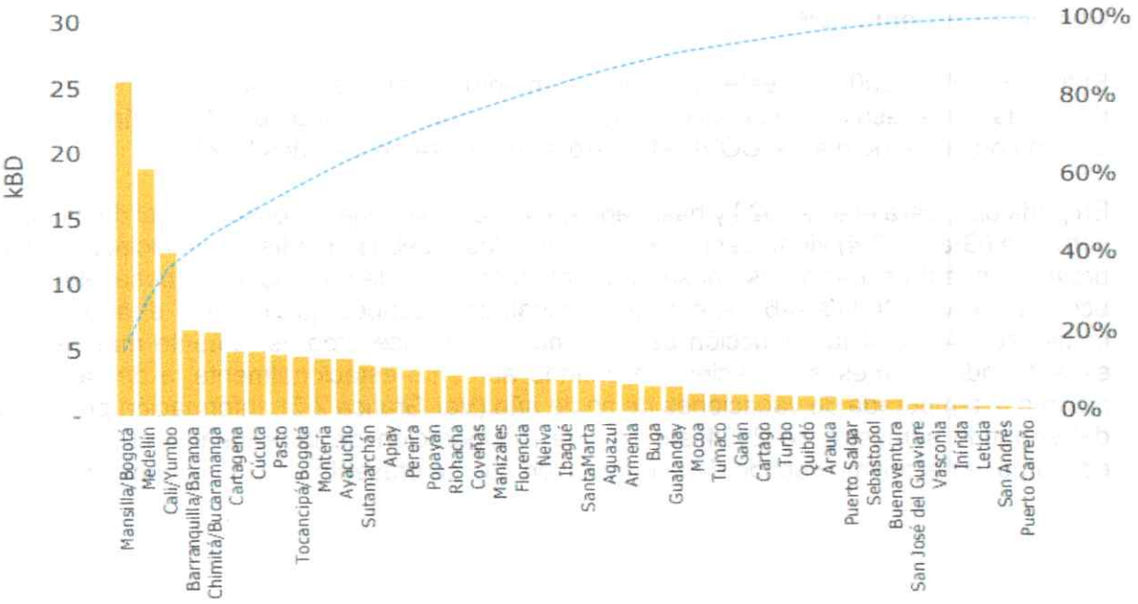

*Gráfica 2-4: Evolución histórica de largo plazo de la demanda de gasolina corriente*

Fuente: UPME a partir de información SICOM.




*Gráfica 2-5: Evolución histórica de corto plazo de la demanda de gasolina corriente (respecto del año 2022).*

Tal como se advirtió anteriormente, la demanda de gasolina corriente concentra casi su mitad en las seis principales plantas de abasto de las capitales del país y las regiones de Centro y Costa Atlántica concentrarían casi 45% del consumo nacional (ver Tabla 2-1)




*Gráfica 2-6: Participación de las plantas de abasto en la demanda nacional de la gasolina corriente, año 2023*

Fuente: UPME a partir de información SICOM

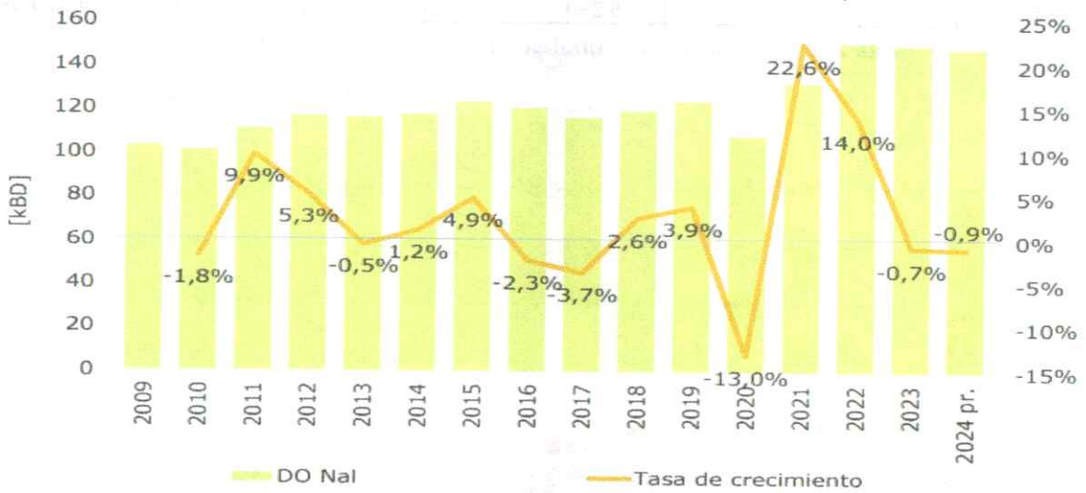
| [kBD] | Centro | Costa Atlántica | CQR | Magdal. Medio | Nor-Oriente | Nor-Occident | Orinoq-Amaz | Sur-Occident | Tolima-Huila | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Consumo | 39,7 | 29,5 | 8,2 | 3,4 | 12,3 | 20,0 | 1,3 | 27,1 | 9,7 | **151,1** |
| Participación | 26,3% | 19,5% | 5,4% | 2,3% | 8,1% | 13,2% | 0,8% | 17,9% | 6,4% | **100,0%** |

*Tabla 2-1: Distribución regional de la demanda de gasolina corriente, año 2023*

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

**Combustible diésel nacional (ACPM).**

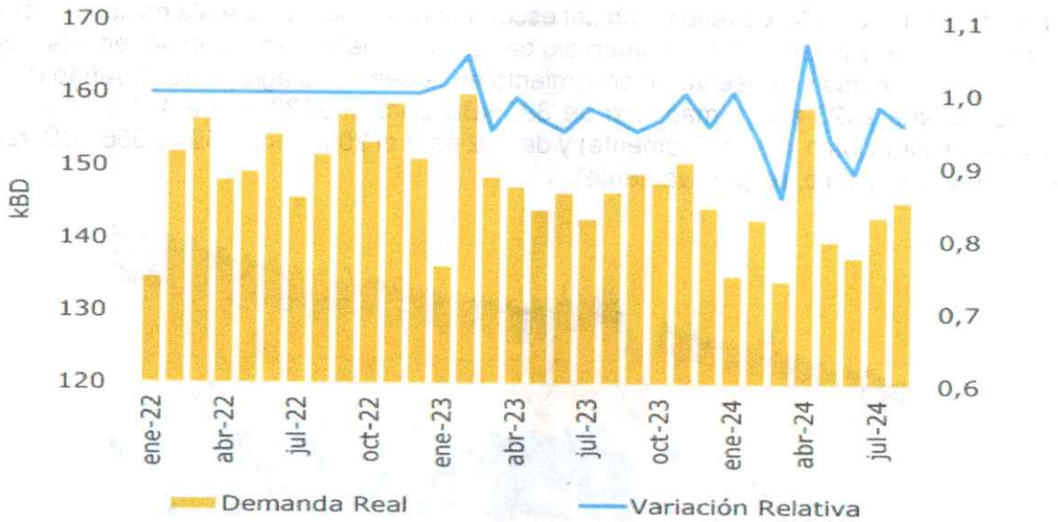
Entre los años 2009-23 este combustible ha mantenido una tendencia creciente neta de demanda a una tasa media anual de 2.7%, tendencia interrumpida durante el año 2020 con ocasión de la pandemia del COVID-19, pero se recupera en los años 2021-22. Para el año 2023 y hasta agosto de 2024 se tiene que el consumo real de ACPM (Gráfica 2-7) redujo marginalmente su nivel respecto del año anterior. Según las pruebas estadísticas asociadas a esta proyección, esta situación estaría relacionada por la desaceleración económica (ver Gráfica 4-11).




*Gráfica 2-7: Evolución histórica de largo plazo de la demanda de ACPM*

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

A escala mensual se reconoce durante el año 2023 y comienzos de 2024, la demanda ha estado en un 97% de la demanda media de 2022, aunque con gran variabilidad (ver Gráfica 2-8). Información preliminar del segundo semestre de 2024 señala una recuperación de la tendencia creciente del consumo, en el mismo sentido de la proyección.




*Gráfica 2-8: Evolución histórica de corto plazo de la demanda de ACPM (respecto del año 2022)*

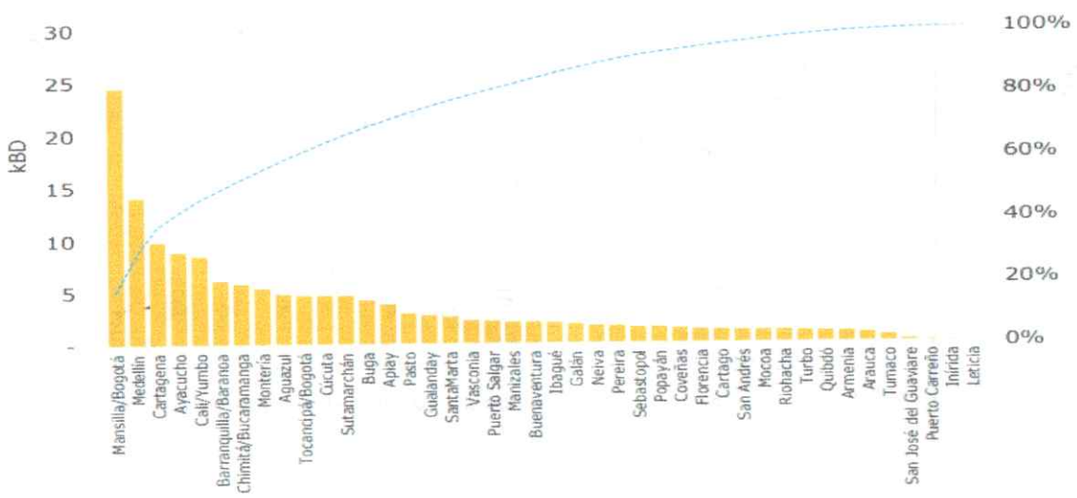
Fuente: UPME a partir de información SICOM.

Tal como se advirtió anteriormente, la demanda de ACPM concentra casi la mitad en las siete principales plantas de abasto de las capitales del país (ver Gráfica 2-9). Pero a diferencia de la gasolina, plantas de abasto como las de Cartagena y Ayacucho-Cesar son importantes en el transporte de carga. Las regiones del Centro, Costa Atlántica y Suroccidente concentrarían más de 2/3 del consumo nacional (ver Tabla 2-2).

| [kBD] | Centro | Costa Atlántica | CQR | Magdal. Medio | Nor-Oriente | Nor-Occidente | Orinoq-Amaz | Sur-Occidente | Tolima-Huila | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Consumo | 42,5 | 37,7 | 4,7 | 7,8 | 11,4 | 15,1 | 0,6 | 22,3 | 7,8 | **149,8** |
| Participación | 28,4% | 25,1% | 3,2% | 5,2% | 7,6% | 10,1% | 0,4% | 14,9% | 5,2% | **100,0%** |

*Tabla 2-2: Distribución regional de la demanda de ACPM, año 2023*

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

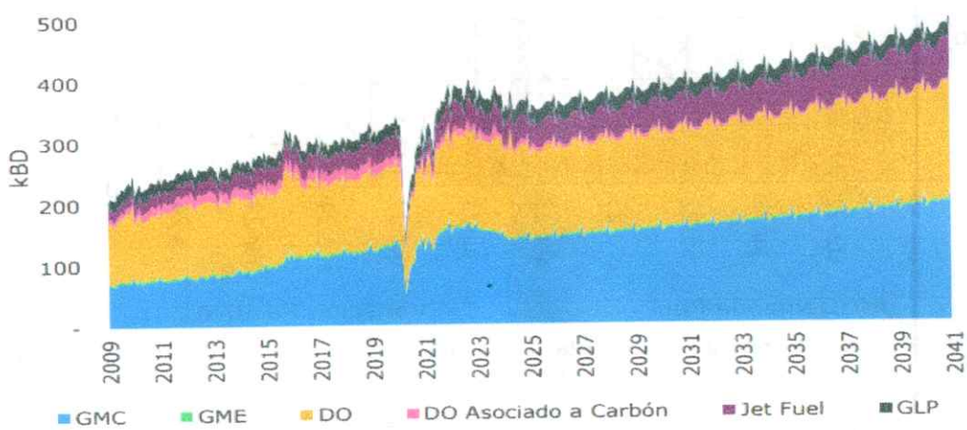



*Gráfica 2-9: Participación de las plantas de abasto en la demanda nacional de la ACPM, año 2023*

Fuente: UPME a partir de información SICOM.

## Resultados de la proyección

La Gráfica 4-1 presenta los resultados del escenario base medio a escala nacional, por tipo de combustible, y la Gráfica 4-2 el intervalo de variación del escenario base, en sus límites alto y bajo. En éstas se observa un crecimiento en la demanda agregada, pasando de 377 kBD en el año 2023 a una magnitud de 395 kBD para el 2030 (entre 491 y 298 según escenarios alto y bajo, respectivamente) y de 482 para el 2040 (entre 599 y 366 kBD según escenarios alto y bajo, respectivamente).




*Gráfica 4-1: Proyección de demanda agregada de combustibles líquidos*

*Fuente: UPME y SICOM.*

La Tabla 4-1 resume las tasas de crecimiento promedio anual esperadas en el escenario base medio, en comparación con las tasas históricas. En el conjunto de los combustibles líquidos aquí tratados se observa una reducción en la tasa de crecimiento proyectado respecto del histórico. No obstante, es importante tener en cuenta que cada combustible tiene magnitudes y tasas de crecimiento particulares determinadas por su evolución histórica y por el desempeño de la actividad productiva del país o internacional.

| | GMC | GME | DO Nal | DO Imp | Jet Fuel | GLP | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 009-14 | 4,7% | 1,6% | 2,7% | 13,6% | 10,4% | -1,5% | 4,1% |
| 015-19 | 5,5% | -1,1% | 0,1% | 0,4% | 4,7% | 2,3% | 2,7% |
| 019-24 | 2,1% | -1,9% | 3,6% | -13,5% | 2,9% | 2,9% | 2,2% |
| 025-30 | 1,4% | 0,1% | 1,0% | -4,9% | 3,5% | 1,2% | 1,4% |
| 030-40 | 0,4% | -0,1% | 0,2% | -5,1% | 3,7% | 0,5% | 0,7% |

**Tabla 4-1:** ***Tasas de crecimiento medio anual de demanda nacional de combustibles líquidos, Escenario Medio***

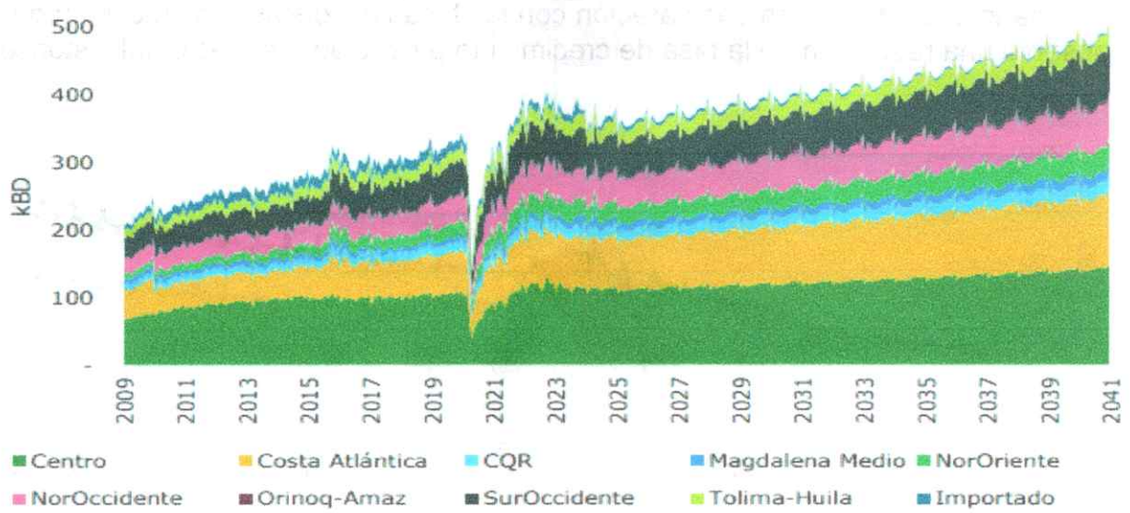
*Fuente: UPME y SICOM.*

Complementariamente, la Tabla 4-2 expone la participación regional del agregado de la demanda de combustibles. En ésta se tiene que hacía futuro estas participaciones se mantendrían casi invariables

| | Centro | Costa Atlántica | CQR | Magdal. Medio | Nor-Oriente | Nor-Occidente | Orinoq-Amaz | Sur-Occidente | Tolima-Huila | Nacional |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2009** | 32,6% | 24,6% | 3,7% | 3,9% | 3,8% | 10,6% | 0,4% | 15,0% | 5,4% | 100,0% |
| **2023** | 30,5% | 23,2% | 3,9% | 3,2% | 7,1% | 11,4% | 0,6% | 14,9% | 5,2% | 100,0% |
| **2033** | 30,1% | 22,8% | 3,9% | 3,1% | 7,1% | 12,2% | 0,8% | 14,9% | 5,1% | 100,0% |
| **2040** | 29,5% | 22,6% | 4,0% | 3,1% | 7,2% | 12,7% | 0,9% | 14,9% | 5,0% | 100,0% |

**Tabla 4-2:** ***Participación regional de la demanda agregada de combustibles líquidos, Escenario Medio***

*Fuente: UPME y SICOM.*



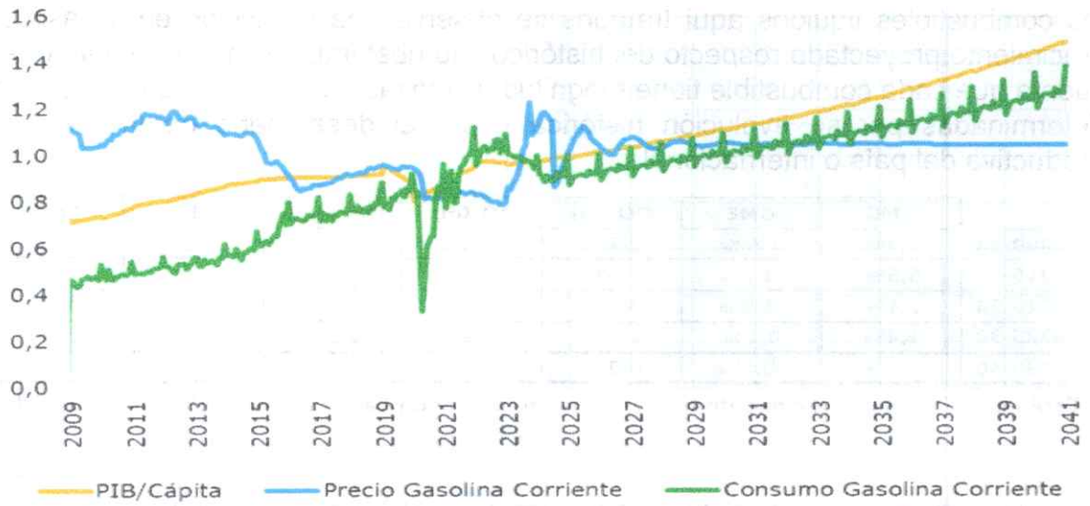

***Gráfica 4-3: Demanda regional agregada de combustibles líquidos, Escenario Medio***

*Fuente: UPME y SICOM.*

## Gasolina corriente

A continuación, se presentan los resultados de la proyección en sus escenarios base. En el análisis de insumos se observó que para el periodo 2011-2022 se tuvo una reducción relativa del precio real de este combustible (descontando la inflación) que favoreció una mayor demanda; durante los años 2023-2024 se dio un

incremento que elevó al precio real a niveles de 2011 con la consecuente reducción de la demanda.

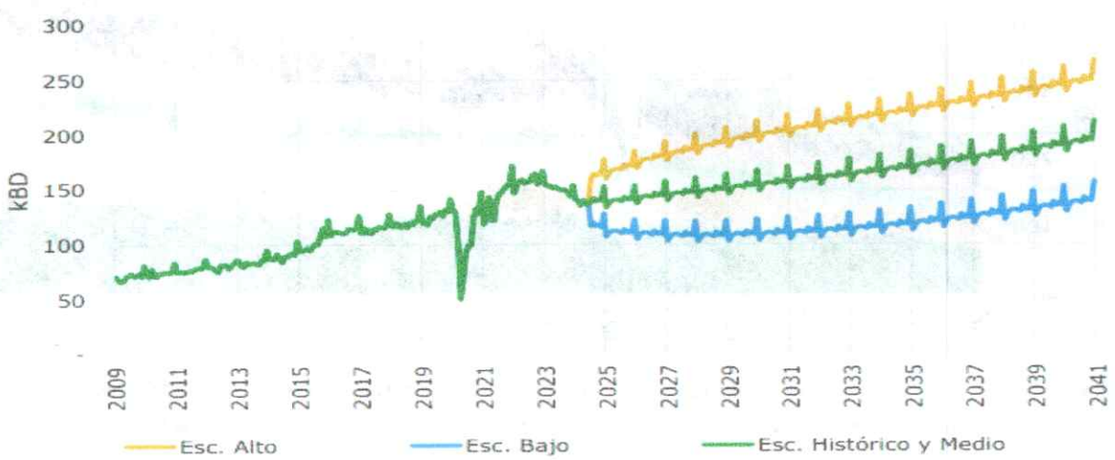



*Gráfica 4-6: Evolución relativa de las magnitudes insumo para la proyección de gasolina corriente (magnitudes a diciembre de 2023 = 1)*

*Fuente: UPME, DANE, SUI y SICOM.*

La Gráfica 4-7 presenta el intervalo de variación del escenario base, en sus límites alto y bajo. En éstas se observa un crecimiento en la demanda agregada, pasando de 151 kBD en el año 2023 a una magnitud de 157 kBD para el 2030 (entre 203 y 111 según escenarios alto y bajo, respectivamente) y de 194 para el 2040 (entre 250 y 139 kBD según escenarios alto y bajo, respectivamente).

La Tabla 4-7 resume las tasas de crecimiento regional anual esperadas en el escenario base medio, en comparación con las tasas históricas. En su conjunto se observa una reducción en la tasa de crecimiento proyectado respecto del histórico.




*Gráfica 4-7: Escenarios de proyección de demanda de gasolina corriente*

| | Centro | Costa Atlántica | CQR | Magdal. Medio | Nor-Oriente | Nor-Occidente | Orinoq-Amaz | Sur-Occidente | Tolima-Huila | Nacional |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2009-14 | 3,5% | 7,0% | 4,1% | 4,5% | 9,9% | 5,1% | 4,1% | 3,7% | 4,9% | 4,7% |
| 2015-19 | 3,3% | 9,0% | 5,4% | 2,0% | 8,4% | 4,7% | 9,9% | 6,1% | 4,3% | 5,5% |
| 2019-24 | 0,2% | 2,6% | 3,5% | 3,7% | 3,7% | 3,5% | 5,6% | 1,4% | 3,4% | 2,1% |
| 2025-30 | 2,0% | 2,7% | 2,0% | 0,7% | 2,7% | 1,6% | 5,3% | 2,1% | 2,0% | 2,2% |
| 2030-40 | 2,2% | 1,7% | 2,2% | 1,1% | 3,0% | 1,9% | 4,8% | 2,4% | 2,2% | 2,2% |

**Tabla 4-7: *Tasas de crecimiento medio anual de la demanda regional de gasolina corriente.***

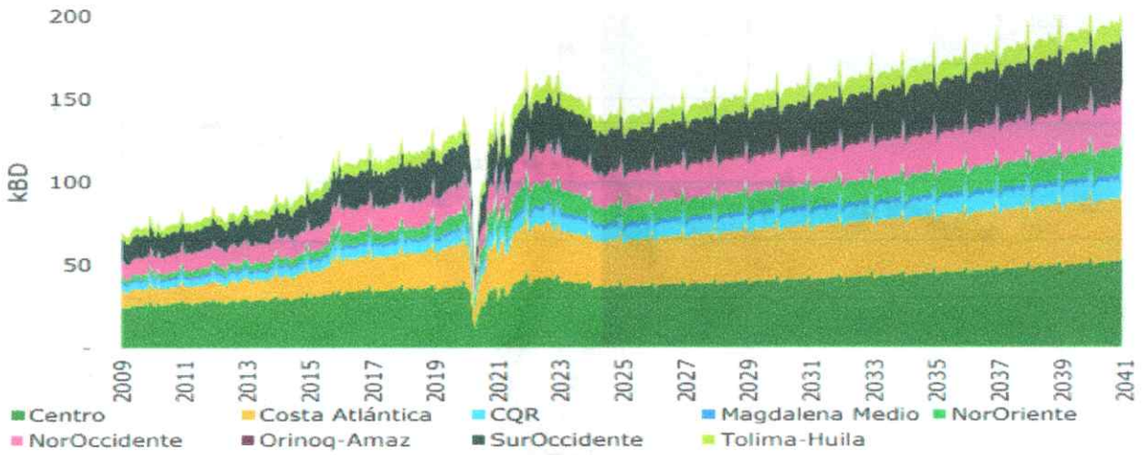
*Fuente: UPME y SICOM.*

Complementariamente, la Tabla 4-8 expone la participación regional del agregado de la demanda de combustibles. En ésta se tiene que hacía futuro estas participaciones se mantendrían casi invariables

| | Centro | Costa Atlántica | CQR | Magdal. Medio | Nor-Oriente | Nor-Occidente | Orinoq-Amaz | Sur-Occidente | Tolima-Huila | Nacional |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2009 | 35,6% | 14,0% | 5,5% | 2,6% | 3,8% | 13,3% | 0,5% | 18,3% | 6,4% | 100,0% |
| 2023 | 26,3% | 19,5% | 5,4% | 2,3% | 8,1% | 13,2% | 0,8% | 17,9% | 6,4% | 100,0% |
| 2033 | 26,3% | 20,3% | 5,5% | 2,0% | 7,6% | 13,4% | 1,0% | 17,6% | 6,3% | 100,0% |
| 2040 | 26,6% | 19,3% | 5,6% | 1,9% | 8,1% | 13,1% | 1,2% | 17,9% | 6,4% | 100,0% |

**Tabla 4-8: *Participación de las regiones en el consumo nacional de gasolina corriente.***

*Fuente: UPME y SICOM.*




***Gráfica 4-8: Demanda regional agregada de gasolina corriente, Escenario Medio***

*Fuente: UPME y SICOM.*

Con el paso de los años se viene dando algún grado de convergencia en la participación de las regiones. Es decir, durante el periodo 2009-2023 las regiones con mayor participación en la demanda crecieron a una tasa menor que aquellas con menor participación en la demanda.

**ACPM (Combustible Diesel, DO)**

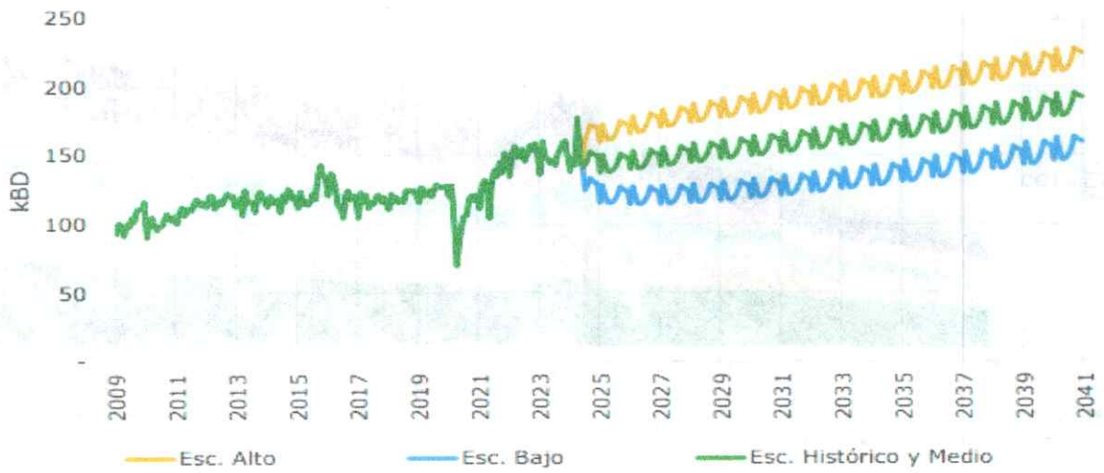
A continuación, se presentan los resultados de la proyección en sus escenarios base. En el análisis de insumos se observó que para el periodo 2011-2023 se tuvo una reducción relativa del precio real de este combustible (descontando la inflación) que favoreció una mayor demanda (ver Gráfica 4-11). Tal tendencia se asume haber terminado para en adelante mantener un precio relativamente casi constante.




***Gráfica 4-11: Evolución relativa de las magnitudes insumo para la proyección de ACPM (magnitudes a diciembre de 2024 = 1)***

La Gráfica 4-12 presenta el intervalo de variación del escenario base, en sus límites alto y bajo. En éstas se observa un crecimiento en la demanda agregada, pasando de 150 kBD en el año 2023 a una magnitud de 157 kBD para el 2030 (entre 188 y 126 según escenarios alto y bajo, respectivamente) y de 187 para el 2040 (entre 219 y 155 kBD según escenarios alto y bajo, respectivamente).

La Tabla 4-10 resume las tasas de crecimiento regional anual esperadas en el escenario base medio, en comparación con las tasas históricas. En su conjunto se observa una reducción progresiva en la tasa de crecimiento proyectado respecto del histórico.




*Gráfica 4-12: Escenarios de proyección de demanda de ACPM*

| | Centro | Costa Atlántica | CQR | Magdal. Medio | Nor-Oriente | Nor-Occidente | Orinoq-Amaz | Sur-Occidente | Tolima-Huila | Nacional |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2009-14 | 7,2% | -5,6% | 5,8% | 6,9% | 9,6% | 4,5% | 7,7% | 2,3% | 3,5% | 2,7% |
| 2015-19 | -1,3% | 1,4% | 1,7% | -2,9% | 4,7% | 0,9% | 6,7% | -1,1% | 0,8% | 0,1% |
| 2019-24 | 1,6% | 6,2% | 2,3% | 11,1% | 3,8% | 2,5% | -1,1% | 3,5% | 1,8% | 3,7% |
| 2025-30 | 0,1% | 1,9% | 2,0% | 2,1% | 3,2% | 1,8% | 3,9% | 1,5% | 0,8% | 1,4% |
| 2030-40 | -0,7% | 1,0% | 1,1% | 1,2% | 0,9% | 0,9% | 2,5% | 0,6% | 0,0% | 0,5% |

**Tabla 4-10:** ***Tasas de crecimiento medio anual de la demanda regional de ACPM.***

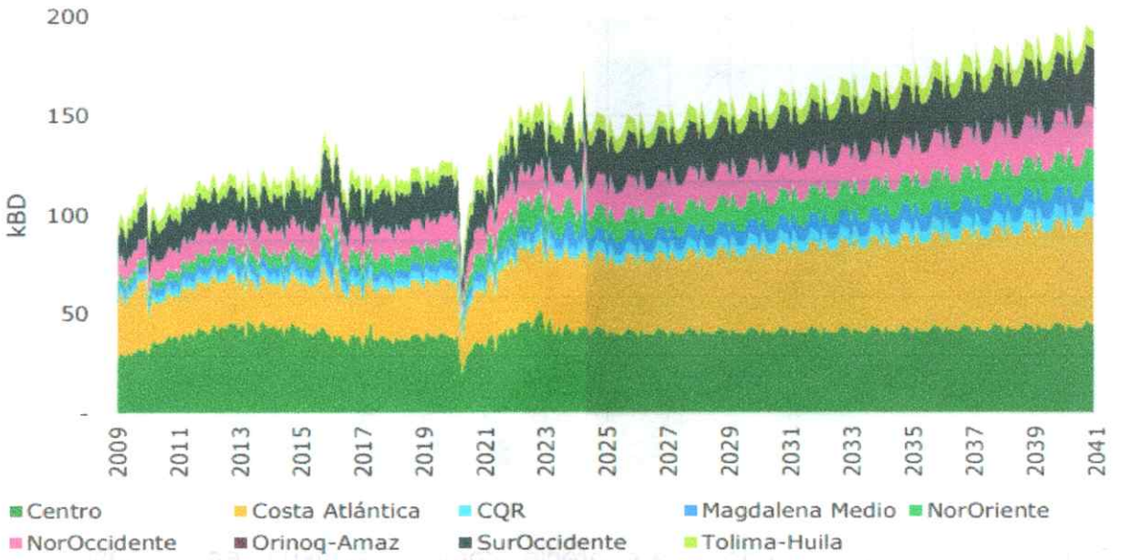
De manera general, se tendría que las regiones mantendrían la misma participación histórica reciente, donde los grandes corredores de carga entre las costas del Atlántico y Pacífico (SurOccidente) y su conexión al interior (Centro) concentran cerca de dos tercios de la demanda nacional de combustible diésel.

Complementariamente, la Tabla 4-11 expone la participación regional del agregado de la demanda de combustibles. En ésta se tiene que hacía futuro estas participaciones se mantendrían casi invariables (ver Gráfica 4-13).

| | Centro | Costa Atlántica | CQR | Magdal. Medio | Nor-Oriente | Nor-Occidente | Orinoq-Amaz | Sur-Occidente | Tolima-Huila | Nacional |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2009 | 35,6% | 14,0% | 5,5% | 2,6% | 3,8% | 13,3% | 0,5% | 18,3% | 6,4% | 100,0% |
| 2023 | 26,3% | 19,5% | 5,4% | 2,3% | 8,1% | 13,2% | 0,8% | 17,9% | 6,4% | 100,0% |
| 2033 | 26,3% | 20,3% | 5,5% | 2,0% | 7,6% | 13,4% | 1,0% | 17,6% | 6,3% | 100,0% |
| 2040 | 26,6% | 19,3% | 5,6% | 1,9% | 8,1% | 13,1% | 1,2% | 17,9% | 6,4% | 100,0% |

**Tabla 4-11:** ***Participación de las regiones en el consumo nacional de ACPM.***

*Fuente: UPME y SICOM.*




**Gráfica 4-13: Demanda regional agregada de ACPM, Escenario Medio**

*Fuente: UPME y SICOM.*

**Fuente:**
https://docs.upme.gov.co/DemandayEficiencia/Documents/UPME_Proyecciones_demanda_comb_liquidos_2024-2040_Para_comentarios_4-4-2025.pdf

Ahora bien, en la siguiente grafica de consumo de combustible nacional (SICOM), con fecha de actualización 04 de septiembre 2025, podemos ver las distintas fluctuaciones que ha tenido el consumo a nivel nacional de este, y los precios promedio que reportan las estaciones de servicio.



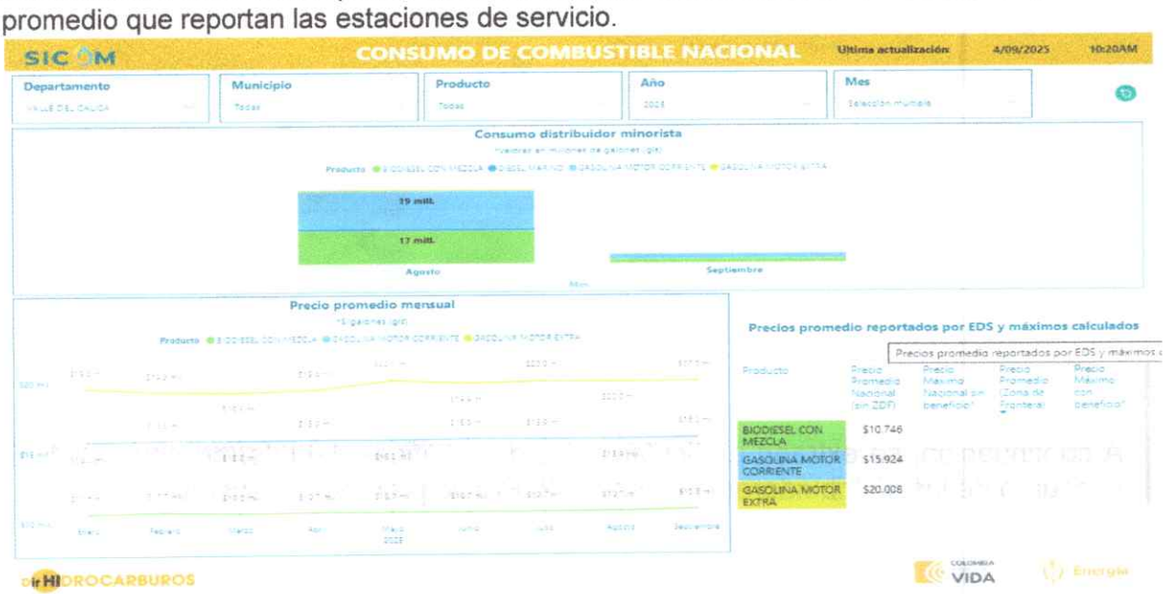

A continuación, se extraen particularmente dos gráficas del informe general: 1. El consumo de los distribuidores minoristas. 2. Precio promedio mensual.



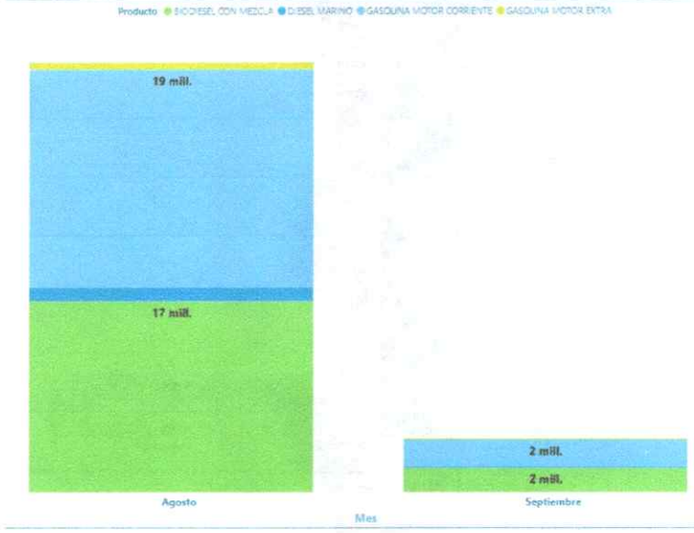

En la siguiente gráfica se destaca el precio promedio mensual, en lo transcurrido del presente año.




Ubicándonos en nuestro departamento del valle del Cauca, la siguiente grafica de consumo de combustible nacional, con fecha de actualización 04 de septiembre 2025, podemos ver las distintas fluctuaciones que ha tenido el consumo a nivel nacional de este, y los precios promedio que reportan las estaciones de servicio.



A continuación, se extraen particularmente dos gráficas del informe general: 1. El consumo de los distribuidores minoristas. 2. Precio promedio mensual.

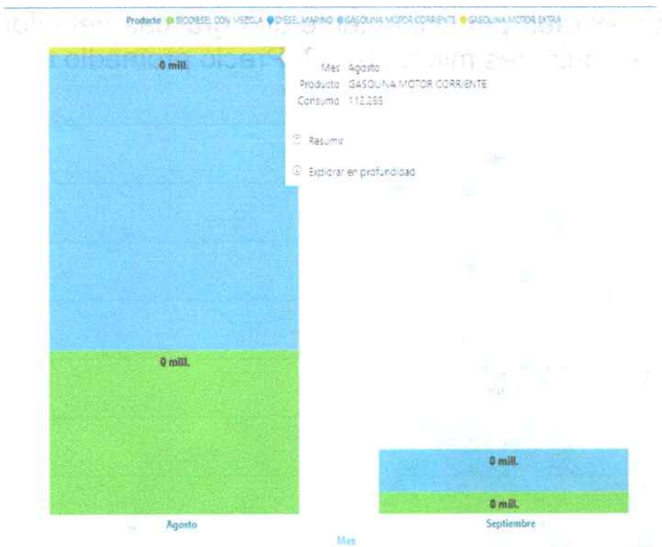


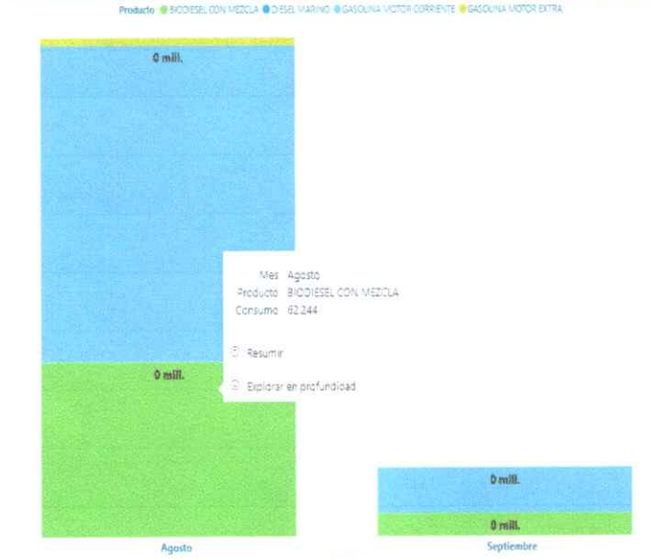


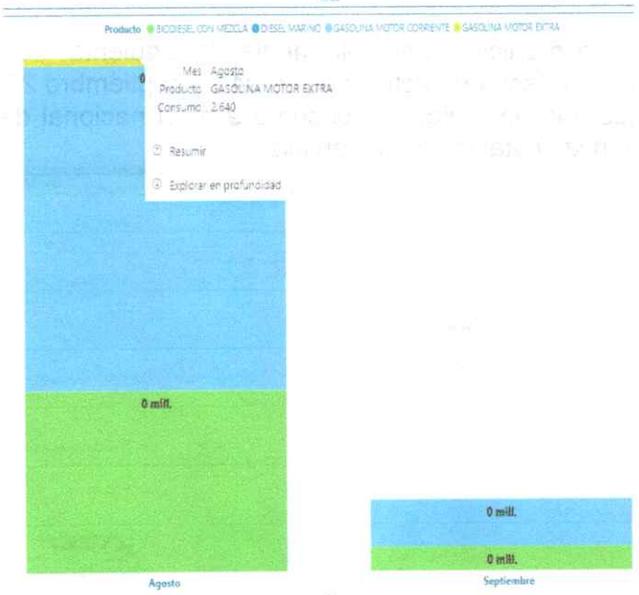


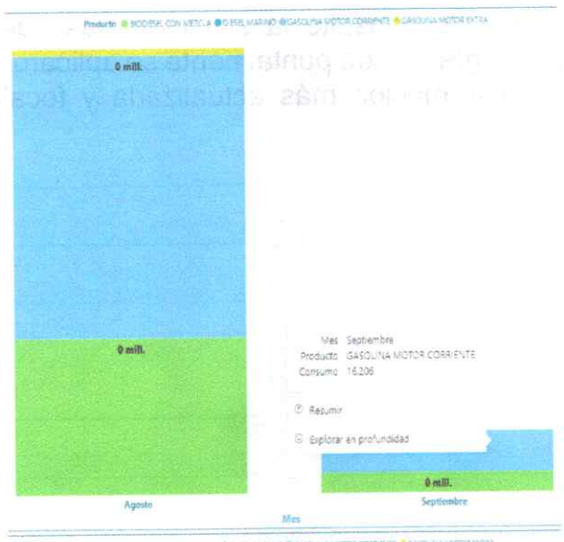
Finalmente, en nuestro municipio particularmente, la siguiente grafica de consumo de combustible nacional, con fecha de actualización 04 de septiembre 2025, podemos ver las distintas fluctuaciones que ha tenido el consumo a nivel nacional de este, y los precios promedio que reportan las estaciones de servicio.

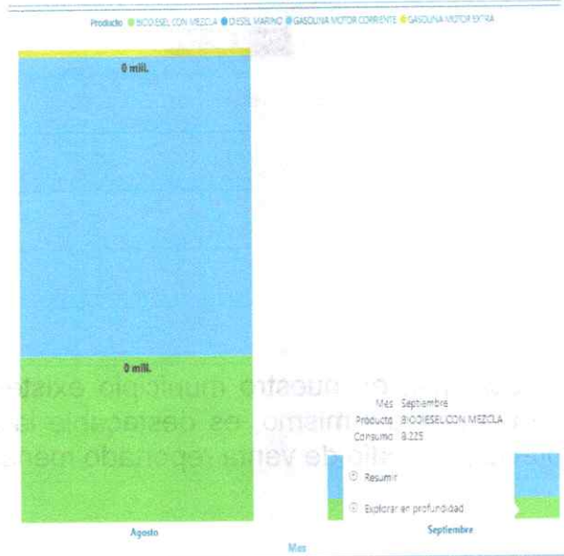



Producto BIODIESEL CON MEZCLA DIESEL MARINO GASOLINA MOTOR CORRIENTE GASOLINA MOTOR EXTRA
0 mill.
0 mill.
Mes Agosto
Producto GASOLINA MOTOR CORRIENTE
Consumo 112.288
Resumir
Explorar en profundidad
0 mill.
0 mill.
Agosto
Septiembre
Mes


Producto BIODIESEL CON MEZCLA DIESEL MARINO GASOLINA MOTOR CORRIENTE GASOLINA MOTOR EXTRA
0 mill.
0 mill.
Mes Agosto
Producto BIODIESEL CON MEZCLA
Consumo 62.244
Resumir
Explorar en profundidad
0 mill.
0 mill.
Agosto
Septiembre
Mes


Producto BIODIESEL CON MEZCLA DIESEL MARINO GASOLINA MOTOR CORRIENTE GASOLINA MOTOR EXTRA
0
0 mill.
Mes Agosto
Producto GASOLINA MOTOR EXTRA
Consumo 2.640
Resumir
Explorar en profundidad
0 mill.
0 mill.
Agosto
Septiembre
Mes





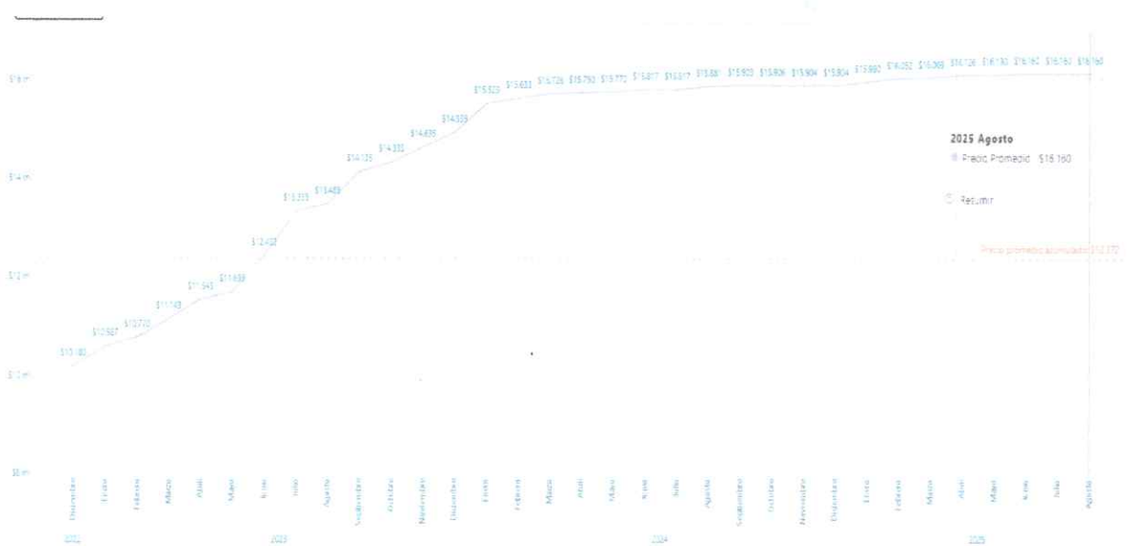


*Fuente:*
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

En cuanto a los precios, se consultó la siguiente base de datos dinámica del Ministerio de Minas y Energía, donde puntalmente se aplicaron los filtros necesarios para extraer de allí la información más actualizada y focalizada en el territorio posible




De lo anterior, se destaca que, en nuestro municipio existen solamente tres (3) estaciones de servicio activas; así mismo, es destacable la siguiente gráfica del comportamiento del precio promedio de venta reportado mensualmente.




*Fuente:*
*https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOGIzM2MwYTItMjZkMC00YjI5LWJmYjYtYWI1ZTUyYTU1ODMyIiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9*

Hasta el momento de suscripción del presente documento, el Gobierno Nacional no ha comunicado oficialmente la intención de subir el precio de los combustibles. Sin embargo, a inicios del mes de septiembre presentó una reforma tributaria o también

denominada ley de financiamiento mediante la cual se pretende incorporar impuestos a los combustibles fósiles; lo cual, afectaría directamente el precio de dicho bien.

No obstante, esto corresponde hasta el momento a una mera expectativa, porque falta el trámite que el Congreso de la República de a la mencionada iniciativa, lo cual, concluirá en una aprobación o improbación del respectivo proyecto de ley.

Según la comisión de regulación de energía y Gas, el precio de la gasolina está en un promedio de $15.868 por galón, y el A.C.P.M. con un precio promedio de $10.685 por galón en las 13 principales ciudades del país:



**Precios vigentes a partir del 17 de agosto de 2025**

**(13 ciudades Principales)**

| Precios de referencia por ciudades | Vigencia 17 de agosto de 2025 | |
|---|---|---|
| | **Gasolina MC ($/gal)** | **ACPM ($/gal)** |
| Bogotá | 16,293 | 10,976 |
| Medellín | 16,216 | 10,998 |
| Cali | 16,303 | 11,118 |
| Barranquilla | 15,938 | 10,661 |
| Cartagena | 15,896 | 10,627 |
| Montería | 16,146 | 10,877 |
| Bucaramanga | 16,058 | 10,732 |
| Villavicencio | 16,393 | 11,076 |
| Pereira | 16,241 | 11,059 |
| Manizales | 16,268 | 11,045 |
| Ibagué | 16,211 | 10,967 |
| Pasto | 14,050 | 10,038 |
| Cúcuta | 14,276 | 8,732 |
| **Promedio PVP precio (13 ciudades principales)** | **15,868** | **10,685** |

Fuente: https://creg.gov.co/public_html/info/creg/media/tmp/pdf82607.pdf

## 1.2 ANÁLISIS TÉCNICO

Para desarrollar el objeto contractual se requiere un proveedor, ya sea persona natural o jurídica, comercializador de combustibles (A.C.P.M y Gasolina), que tenga la posibilidad de suministrar las cantidades de combustibles (A.C.P.M y Gasolina), necesarias indicadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Comité de Orden Público, en el Municipio de La Unión, Valle del Cauca; debido a que allí es donde circulan la gran mayoría del tiempo los vehículos que hacen parte del parque automotor de la Policía, y no se considera pertinente desplazarse a otros Municipios por economía y eficiencia de los recursos.

Entendiéndose para efectos del presente proceso de selección por combustibles, lo dispuesto en las siguientes definiciones, que pretenden dar una idea clara del alcance de las actividades derivadas del objeto contractual.

**GASOLINA CORRIENTE O GASOLINA MOTOR:** Para los efectos del presente proceso la gasolina es una mezcla compleja de hidrocarburos entre tres y doce átomos de carbono formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, polimerización, reformado catalítico, etc. Las

propiedades de este combustible deberán ajustarse a las especificaciones y normas jurídicas establecidas por los Ministerios de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Vivienda y de Minas y Energía.

**EL DIÉSEL O ACEITE COMBUSTIBLE PARA MOTORES (ACPM):** Para los efectos del presente proceso el A.C.P.M, es una combinación de hidrocarburos de entre 10 y 28 átomos de Carbono, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocraqueo de gasóleos y Biodiesel (hasta 2 %vol.) obtenido por trans-esterificación del aceite de palma con metanol.

| Ítem | Descripción Técnica | Unidad | Valor Unitario |
|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina Corriente | Galón | $ 16.150 |
| 2 | A.C.P.M.-Diesel | Galón | $ 10.723 |

El Combustible objeto de la presente contratación, debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por el Ministerio de Minas o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente y el Diésel deben estar mezclados con biocombustible en las proporciones que autorice el Ministerio de Minas o el que haga sus veces.

Las cantidades se establecerán tomando como base el precio de referencia establecido por el Ministerio de Minas y Energía, y de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Comité de Orden Público.

Para el objeto a contratar el Municipio de La Unión, Valle del Cauca establece las siguientes condiciones técnicas:

1. Suministrar el combustible requerido (A.C.P.M y/o Gasolina corriente) conforme a los requerimientos del parque automotor de la Policía, garantizando su disponibilidad y suministro permanente durante el tiempo de ejecución del contrato. El presupuesto será cien por ciento (100%) consumible.

2. Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana de manera que garantice la disponibilidad permanente de combustible (A.C.P.M. y Gasolina), a través de surtidores electrónicos y del personal operativo que con responsabilidad, seguridad y precisión realice el suministro, quienes deben verificar la placa y/o codificación antes de proveer el abastecimiento, a fin de registrarlos en el medio de control establecido, y/o que coincidan con éste. La estación de servicio ofrecida debe estar habilitada en SICOM. El medio de control a utilizar es la orden de servicio debidamente diligenciada y firmada por el supervisor, a la cual la estación de servicio debe anexarle el Boucher; por tanto, el contratista se compromete a cumplir con dicho medio de control.

3. El suministro deberá entregarse únicamente en la(s) estación(es) de servicio indicada(s) por el oferente en su propuesta la cual debe estar ubicada en el territorio del Municipio de La Unión, Valle del Cauca.

4. En caso de daños en los surtidores, contaminación del combustible, arreglos o mantenimiento en los tanques, patios de servicios, y daños eléctricos; el contratista deberá ofrecer una alternativa y solución efectiva al suministro en no lapso no mayor a un (1) día.

Los vehículos de la Policía Nacional que se beneficiaran del suministro de combustible, de acuerdo con lo informado por el Comandante de Estación son los siguientes:

| PLACA | TIPO VEHIC | COLOR | MARCA | CILINDRAJE | MOD |
|---|---|---|---|---|---|
| **FHM656** | VEHICULO RENAULT LOGAN | GRIS | RENAULT | 1600 | 2014 |
| **UYU64E** | MOTOCILETA SUZUKI | NEGRO | SUZUKI | 150 | 2019 |
| **AWD81G** | MOTOCICLETA YAMAHA | BEIGE | YAMAHA | 250 | 2024 |
| **QIV49F** | MOTOCICLETA HONDA | UNIFORMADA | HONDA | 300 | 2021 |
| **LAS85G** | MOTOCICLETA HONDA | UNIFORMADA | HONDA | 300 | 2023 |
| **LAS81G** | MOTOCICLETA HONDA | UNIFORMADA | HONDA | 300 | 2023 |
| **LAS83G** | MOTOCICLETA HONDA | UNIFORMADA | HONDA | 300 | 2023 |
| **EEE23E** | MOTOCICLETA YAMAHA | NEGRO | YAMAHA | 125 | 2014 |
| **OJK631** | CAMIONETA FRONTIER | UNIFORMADA | NISSAN | 2500 | 2024 |
| **LCT195** | CAMIONETA FRONTIER | GRIS | NISSAN | 2500 | 2023 |
| **DIZ986** | VEHICULO RENAULT LOGAN | GRIS | RENAULT | 1,6 | 2015 |
| **OJK634** | VEHICULO AUTOMVIL HYUNDAI | GRIS | HYUNDAI | 1,5 | 2022 |
| **ZDQ62F** | MOTOCICLETA YAMAHA | GRIS | YAMAHA | 250 | 2022 |
| **PLX58E** | MOTOCICLETA YAMAHA | GRIS | YAMAHA | 160 | 2018 |

**Nota 1:** El consumo en todos los suministros variarán conforme a la demanda de la Entidad y/o el parque automotor de la policía nacional.

**Nota 2**: Cabe mencionar que las cantidades podrán variar en razón a la variación de los precios estipulados por el gobierno nacional.

En la siguiente tabla se describe el recurso asignado para el presente proceso contractual.

| PRESUPUESTO | $10.000.000 |
|---|---|

El anterior presupuesto corresponde al cien por ciento (100%) del costo total del proyecto presentado por el Comandante de Estación de Policía de La Unión Valle del Cauca, el cual, a su vez fue aprobado por el órgano colegiado competente (Comité Territorial de Orden Público). El presupuesto será cien por ciento (100%) consumible.

La propuesta económica será evaluada con base en los precios unitarios, teniendo en cuenta que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, conforme al presupuesto asignado. En este sentido, los oferentes deberán presentar su oferta por el valor total del presupuesto oficial ($10.000.000 m/cte), indicando de manera clara el valor unitario por galón correspondiente a cada uno de los ítems requeridos.

Para efectos de la comparación y calificación, se tomará como referencia el valor unitario por galón, de manera que la propuesta que presente el menor valor unitario será considerada como la más favorable para la Entidad. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto, el cual será consumido progresivamente de acuerdo con las necesidades del servicio hasta agotar los recursos asignados.

Los presentes estudios y documentos harán parte integral del contrato que se celebre una vez surtidos todas las etapas del proceso de selección.

Por otro lado, se recomienda que el plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y que se extienda hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el total del recurso asignado; lo que primero ocurra.

Finalmente, De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, el contrato se desarrollará bajo la siguiente codificación:

| Certificado Plan anual de adquisiciones | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 0382-2025 | 15101506 | Gasolina Corriente |
| | 15101505 | Combustible Diesel |

### 1.2.2. Forma de Pago.

La forma de pago que se recomienda es mediante actas parciales de supervisión, previa presentación de los siguientes documentos:

a) Cuenta de Cobro y/o factura electrónica, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista frente a la DIAN, para lo cual, deberá aportar RUT.

b) Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidos en el contrato, donde se adjunten los Boucher del suministro efectivamente prestado y/o las ordenes de suministro o servicio (medio de control).

c) Copia de la planilla que acredite el pago de la seguridad social integral del contratista y/o subcontratistas.

d) Certificación bancaria.

Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

## 1.3 ANÁLISIS REGULATORIO

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987, el cual establece: "*En razón de la naturaleza del servicio público de la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo; fijado por la Ley 39 de 1987, el Gobierno podrá determinar: horarios, precios, márgenes de comercialización, calidad, calibraciones, condiciones de seguridad, relaciones contractuales y demás condiciones que influyen en la mejor prestación de ese servicio.*".

**Normas al Comercio de Hidrocarburos**

| Norma | Alcance General |
|---|---|
| Ley 1151 de 2007. | Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 |
| Ley 1430 de 2010. | Por medio de la cual se dictan Normas Tributarias de Control y para la Competitividad. |
| Ley 1450 de 2011. | Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. |
| Decreto 4299 de 2005. | Este decreto tiene por objeto establecer los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, excepto GLP, señalados en el artículo 61 de la Ley 812 de 2003, con el fin de resguardar a |

| | |
|---|---|
| | las personas, los bienes y preservar el medio ambiente. |
| Decreto 1333 de 2007. | Por medio del cual se modifica el Decreto 4299 de 2005, ya que el Gobierno Nacional reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Que no obstante que el Decreto 4299 de 2005 otorgó plazos para su cumplimiento, se hace necesario conceder nuevos términos para lograr que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo se ajusten a los requisitos establecidos, en aras de ofrecer a los usuarios la prestación del servicio con las condiciones de seguridad y de abastecimiento suficientes; así mismo, resulta pertinente realizar algunas precisiones a los requisitos y a las obligaciones estipuladas en el citado Decreto. |
| Decreto 1717 de 2008. | Por medio del cual se modifica el Decreto 4299 de 2005 y se agregan otras disposiciones, por cuanto mediante el Decreto 4299 de 2005 el Gobierno Nacional reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo. Que a través del Decreto 1333 de 2007 se modificó el Decreto 4299 de 2005 y se establecieron otras disposiciones.<br><br>Que no obstante que el Decreto 1333 de 2007 otorgó plazos para su cumplimiento, se hace necesario conceder nuevos términos para que algunos agentes de la cadena de distribución de combustibles liquidos derivados del petróleo se ajusten a los requisitos establecidos, en aras de ofrecer a los usuarios la prestación del servicio con las condiciones de seguridad y de abastecimiento suficientes; así mismo, resulta pertinente realizar algunas precisiones a los requisitos y a las obligaciones estipuladas en el Decreto 4299 de 2005, modificado por el Decreto 1333 de 2007, con el fin de fortalecer el desarrollo del mercado de distribución de combustibles en el país. |
| Decreto 2776 de 2010. | "Por el cual se modifica el Decreto 386 de 2007, en relación con la asignación de cupos de combustibles en zonas de frontera y se dictan otras disposiciones". |

| | |
|---|---|
| Decreto 4415 de Noviembre 22 de 2011. | "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía". |
| Decreto 4915 de diciembre 26 de 2011. | "Por el cual se modifican los numerales 4 del literal A) del artículo 21 y 10 del artículo 22 del Decreto N° 4299 de noviembre 25 de 2005". |
| Decreto 019 de 2012. | Decreto Anti trámites, Modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019, 'por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública' |
| Decreto número 1073 de mayo 26 de 2015. | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía". Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, que mediante el Decreto 1281 de 2020 se modifica el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015 |
| Resolución 31351 de 2 de Mayo de 2017 | Por la cual se modifica la resolución 31348 del 24 de Julio de 2015, en relación con el Sistema de Información de Combustibles, SICOM. |
| Decreto 1172 del 19 de julio de 2016 sanciones combustibles e hidrocarburos. | "Por la cual se modifica la sección 4 Sanciones, del Capítulo 2 del Título 1 del libro 2 del Decreto 1073 de 2015" |
| Circular No. 181 de 2025 | Publicación de precios de referencia de venta al público de los combustibles |

Finalmente, la modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de mínima cuantía conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y al procedimiento indicado en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

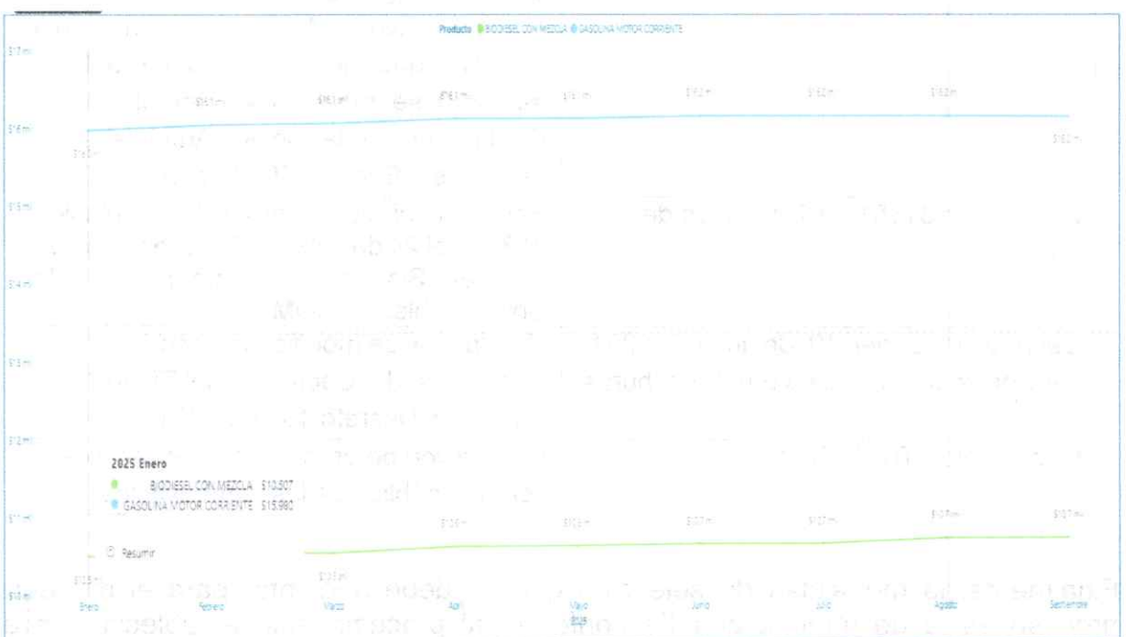
A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

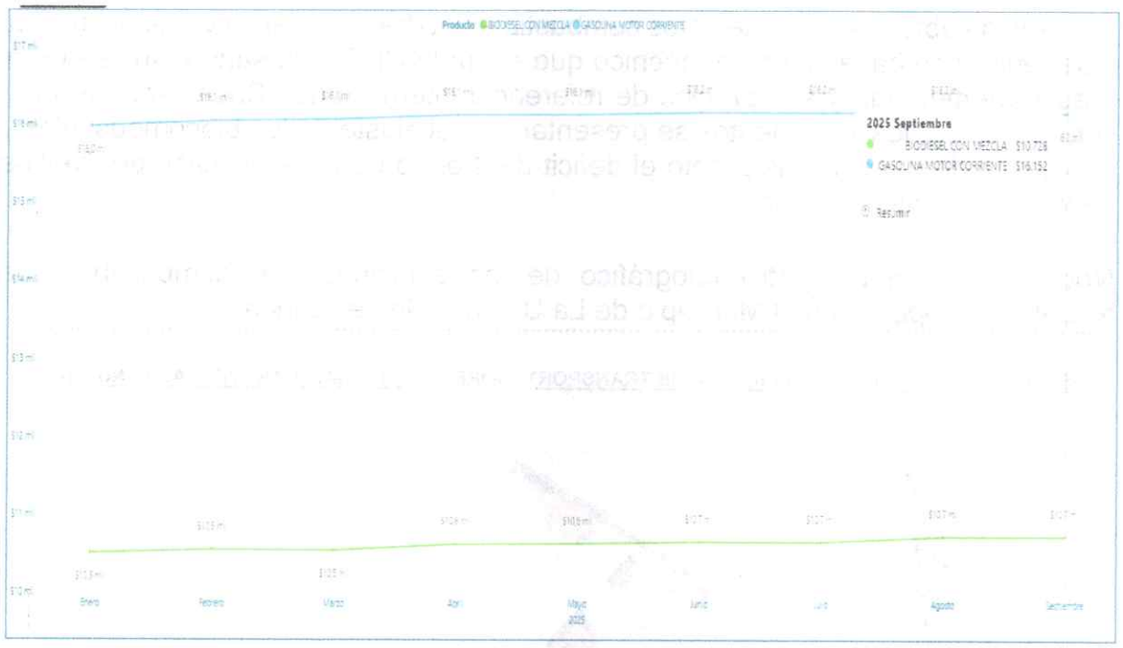
El futuro contrato será el de SUMINISTRO, regulado especialmente por las cláusulas del futuro contrato, y generalmente por los artículos 968 a 980 del Código de Comercio colombiano.

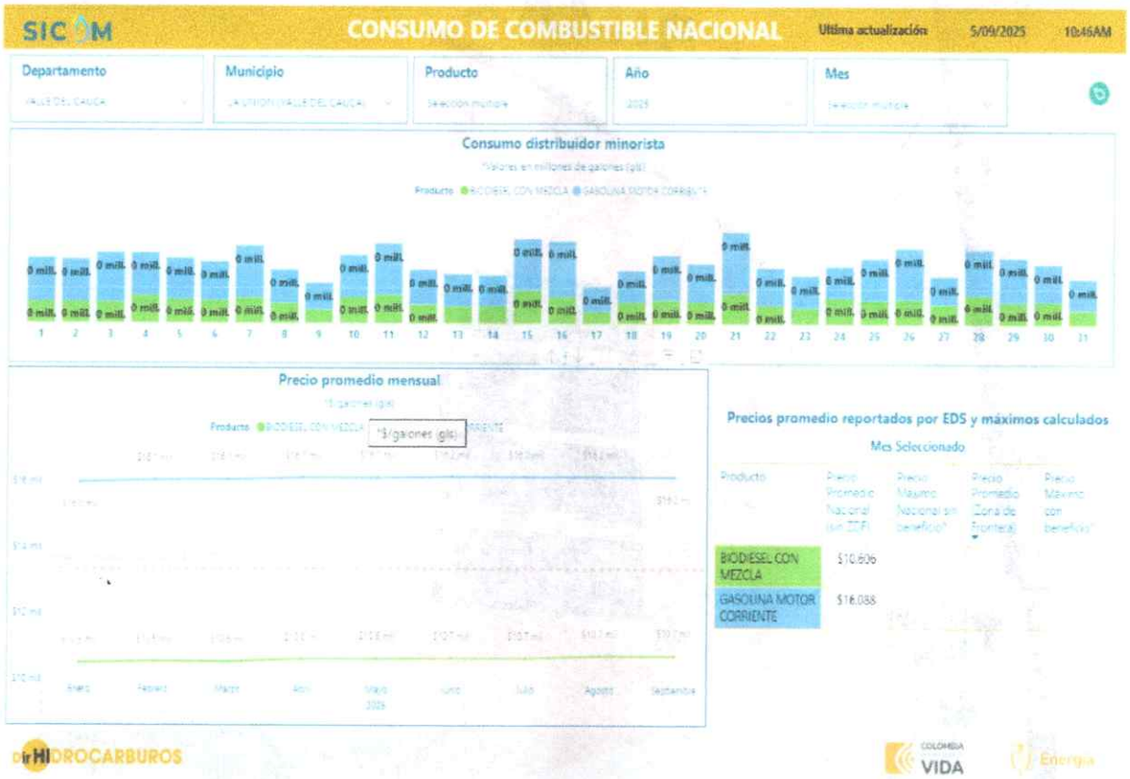
## 2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Contemplando la necesidad identificada y planteada en las anteriores secciones del presente documento, junto con la información y gráficos históricos y actuales referente al consumo (demanda), precios e incluso proyecciones en el ámbito de los combustibles fósiles líquidos (A.C.P.M y Gasolina), para el parque automotor de la Policía del Municipio de La Unión Valle del Cauca, se va realizar la contratación adecuada teniendo en cuenta que la propuesta debe ceñirse a las necesidades y al presupuesto establecido.

Retomando una de las bases de datos dinámicas de la dirección de hidrocarburos del SICOM y Ministerio de Minas y Energía, el ACPM (biodiesel con mezcla) desde el mes de enero al presente mes de septiembre ha oscilado entre $10.500 y $10.728 pesos por galón, con un precio promedio de $10.606; mientras que la gasolina corriente, ha oscilado entre $15.980 y $16.152, en el mismo periodo de tiempo, con un precio promedio de $16.088. Como puede verse en las siguientes gráficas.






Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiYmY4ODk2OGYtNmMwOC00ODQzLWEzM2MtNjM4ODg0Y2VmNWQ2IiwidCI6ImM5ODBlNDEwLTBiNWMtNDhiYy1iZDFhLThiOTFjYWJjODRiYyIsImMiOjR9

Así las cosas, de aquí en adelante se revisará mensualmente cómo se flexibiliza el precio de los mencionados combustibles, de acuerdo con el comportamiento del precio del barril de petróleo y el comportamiento de la tasa de cambio en Colombia.

En otras palabras, el valor de estos combustibles podrá variar en la venta al público, y se regirá con base al insumo técnico que emita la CREG, basado a su vez en el precio del mercado y sus precios de referencia internacional. Cabe recordar que, según la Creg, los incrementos se presentan por el ajuste de los biocombustibles y el objetivo de sanear más pronto el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, Fepc.

**Nota:** Se adjunta registro fotográfico de las estaciones de combustible que actualmente operan en el Municipio de La Unión Valle del Cauca.

**ESTACION DE SERVICIO COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LA ANDINA, TRANSVERSAL 15 No. 21-32:**



**ESTACIÓN DE SERVICIOS LAS LAJAS, CALLE 14 CON CARRERA 9 ESQUINA:**



**SERVICENTRO LA ERMITA, CALLE 14 NO. 2 – 76**




Los valores anteriormente expuestos no incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y locales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los incrementos que puedan presentarse; habida cuenta de que, el precio de los combustibles se

determina de acuerdo a diversas variables que pueden fluctuar durante la etapa de la ejecución del contrato.

Así las cosas, la Alcaldía Municipal de La Unión Valle establece como presupuesto para el presente proceso de contratación la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000 M/CTE),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como los incrementos que puedan presentarse; habida cuenta de que, el precio de los combustibles se determina de acuerdo a diversas variables que pueden fluctuar durante la etapa de la ejecución del contrato. El anterior presupuesto corresponde al cien por ciento (100%) del costo total del proyecto presentado por el Comandante de Estación de Policía de La Unión Valle del Cauca, el cual, a su vez fue aprobado por el órgano colegiado competente (Comité Territorial de Orden Público). Cabe recordar que, según la Creg, los incrementos se presentan por el ajuste de los biocombustibles y el objetivo de sanear más pronto el déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, Fepc

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, permisos, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del contrato.

## 3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

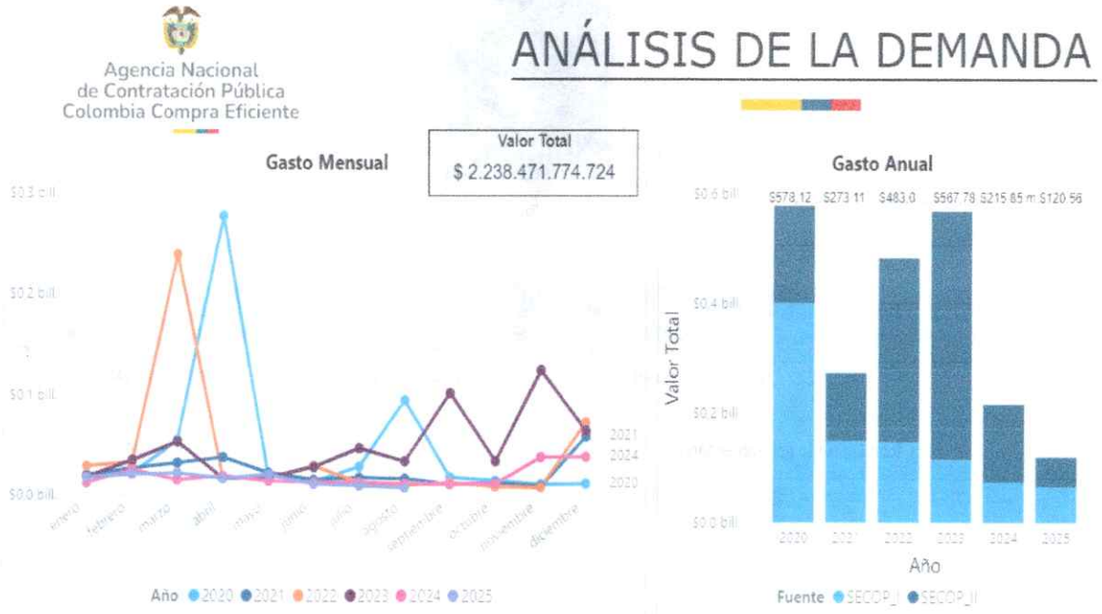
Revisada la página del SECOP, se evidencia que otras entidades estatales contratantes han realizado procesos similares tendientes a contratar el suministro de combustibles. Logrando apreciar lo siguiente:

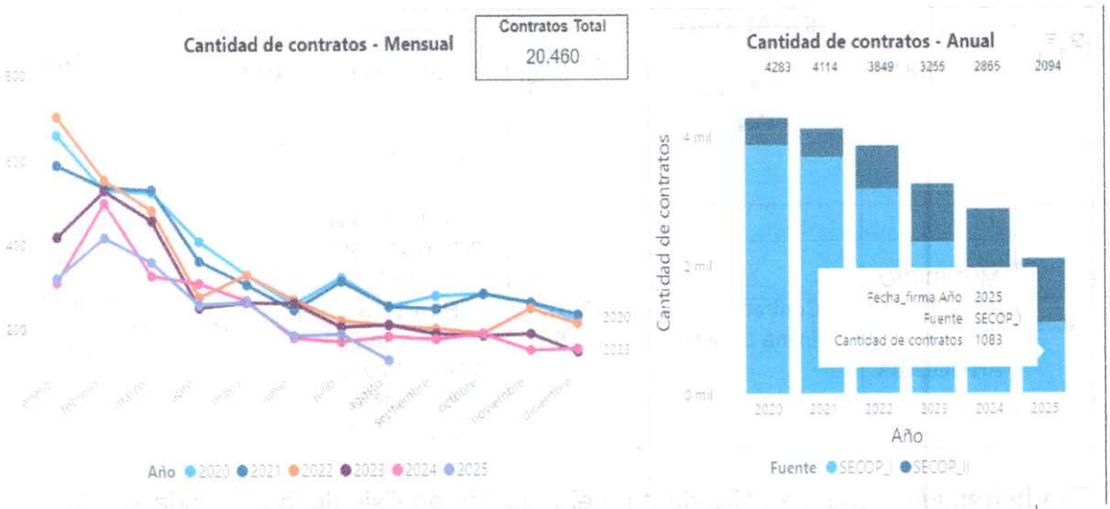
| AÑO | ENTIDAD | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | No. DE PROCESO | OBJETO | VALOR | ID. TÉCNICA SECOP II |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2025 | MUNICIPIO LA DORADA, CALDAS | Contratación Mínima Cuantia | CMC-027-LD-2025 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD: FAC, EJERCITO, POLICÍA Y SUS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y CTI.; Y LAS UNIDADES DE ESTOS | $ 20.000.000 | Id. Único: CO1.REQ.8293459 |

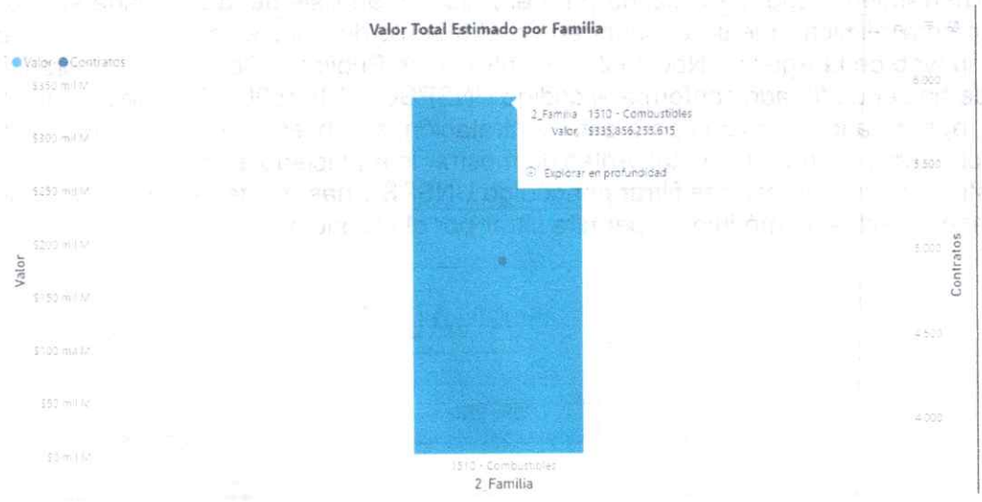
| AÑO | ENTIDAD | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | No. DE PROCESO | OBJETO | VALOR | ID. TÉCNICA SECOP II |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ORGANISMOS QUE LLEGUEN COMO APOYO AL MUNICIPIO DE LA DORADA. | | |
| 2025 | MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA | Contratación Mínima Cuantía | CMC 010-2025 | SUMINISTRO DE LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS, FILTROS Y COMBUSTIBLES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA, EJÉRCITO NACIONAL Y DEMÁS VEHÍCULOS QUE DE FORMA TRANSITORIA EJECUTEN ACTIVIDADES OPERACIONALES, DE SEGURIDAD Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA. | $ 15.842.000 | Id. Único: CO1.REQ.8207768 |
| 2025 | MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER | Contratación Mínima Cuantía | MC-017-2025 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) PARA EL SERVICIO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, ASIGNADOS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE MUNICIPIO DE BARICHARA Y SUS UNIDADES DE APOYO EN COMISIÓN | $ 25.000.000 | Id. Único: CO1.REQ.8167914 |

| AÑO | ENTIDAD | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | No. DE PROCESO | OBJETO | VALOR | ID. TÉCNICA SECOP II |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | TEMPORAL O EN TRÁNSITO | | |
| 2025 | MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA | Contratación Mínima Cuantía | CMC-012-2025 | SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. | $ 20.000.000 | Id. Único: CO1.REQ.7924004 |

Otra herramienta que fue utilizada para el presente análisis de la demanda son los datos de compra pública, que se encuentran en el módulo de abastecimiento estratégico, de la página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, donde habiendo filtrado conforme al código UNSPSC: 15101500 – Petróleo y destilados; el cual, agrupa a los previstos para esta contratación, se obtienen los siguientes datos de la compra pública a nivel nacional. Antes de mostrar lo enunciado, se aclara que el módulo de abastecimiento solo permite filtrar por código UNSPSC hasta el tercer nivel, es decir, hasta la clase de estos; el módulo no permite filtrar por el producto

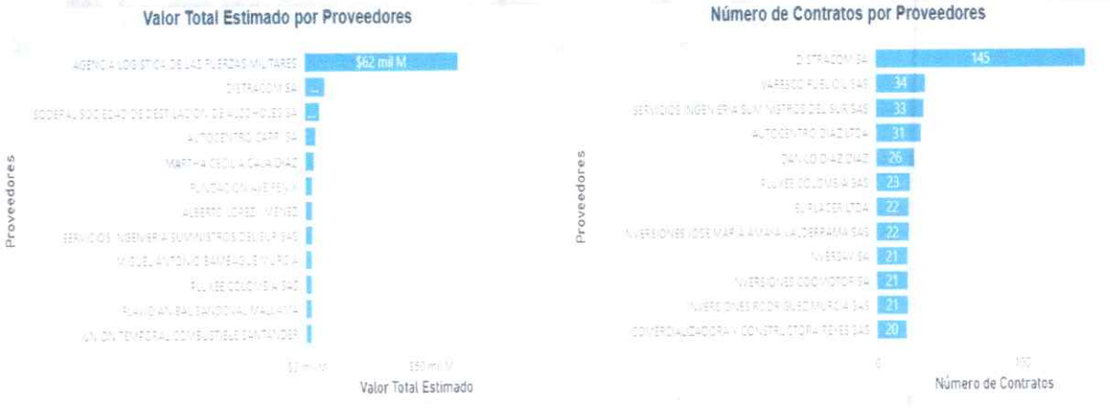


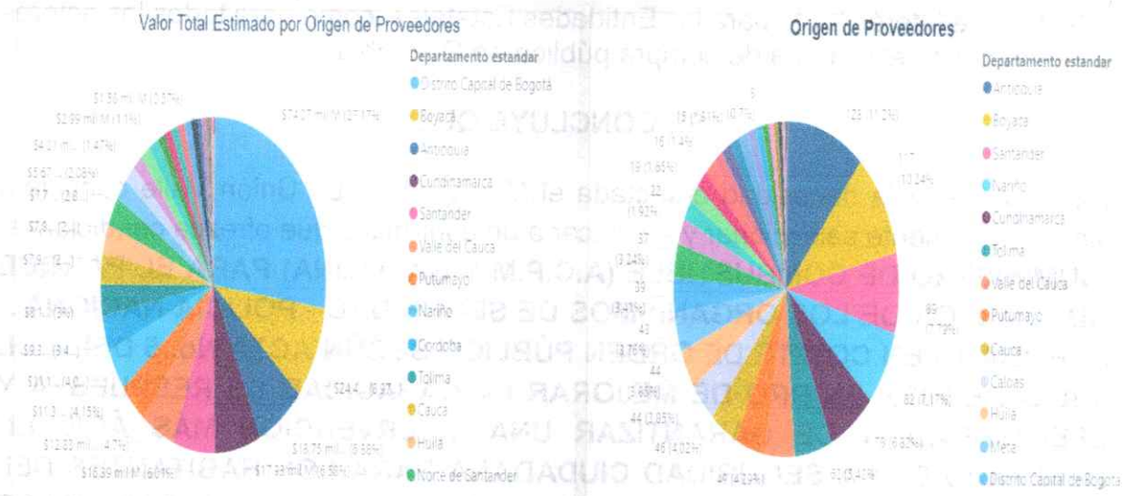


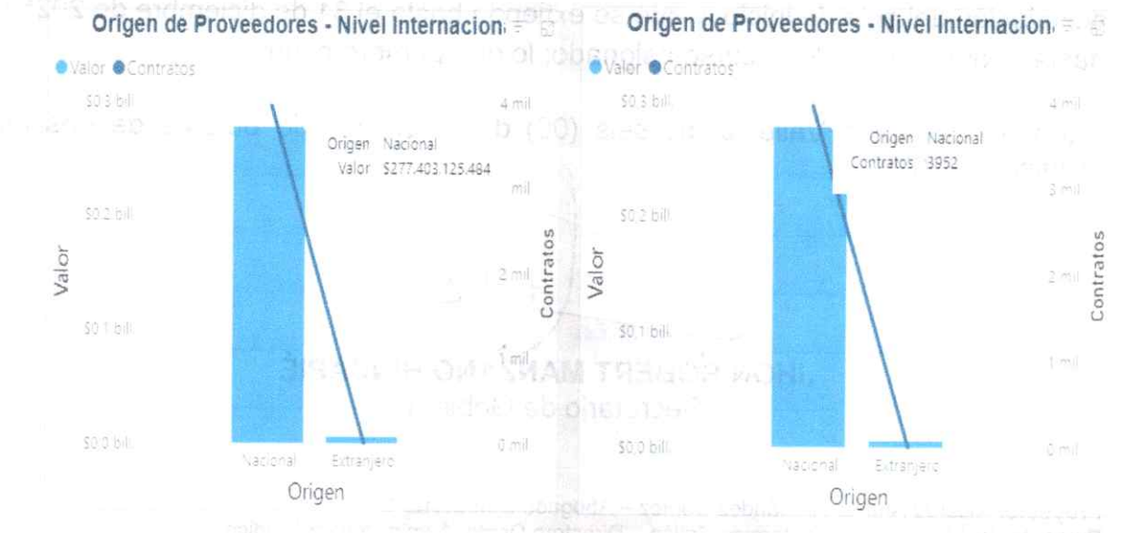




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

| Año | 2024 | | | 2025 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| 1510 - Combustibles | 2846 | $215.292.683.042 | 64,10% | 2094 | $120.563.572.573 | 35,90% | 4940 | $335.856.255.615 | 100,00% |
| Total | 2846 | $215.292.683.042 | 64,10% | 2094 | $120.563.572.573 | 35,90% | 4940 | $335.856.255.615 | 100,00% |









La anterior información se obtiene de la herramienta de análisis de la demanda que se encuentra incluida dentro del modelo de abastecimiento estratégico. La Agencia Nacional de Contratación Pública desarrolló estas herramientas para optimizar al proceso de compra pública de las entidades estatales. Esta información cobra

relevancia e interés tanto para las Entidades Estatales, como para todos los actores e interesados del sistema de compra pública en Colombia.

**SE CONCLUYE QUE:**

Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de La Unión Valle considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca condiciones, "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M Y GASOLINA) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD - POLICIA NACIONAL, APROBADO EN COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO SEGÚN ACTA No. 5 DEL 4 DE JULIO DE 2025, EN PRO DE MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA Y EFECTIVIDAD, Y DE GARANTIZAR UNA INTERVENCIÓN MÁS ÁGIL EN BENEFICIO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA**". Por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio, y que se extienda hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el total del recurso asignado; lo que primero ocurra.

Dado en La Unión Valle, a los seis (06) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

Ing.
Jhon Robert Manzano H.
SECRETARIO DE GOBIERNO

**JHON ROBERT MANZANO HINCAPIÉ**
Secretario de Gobierno

**Proyectó:** Ricardo Andrés Hernández Gómez – Abogado contratista
**Revisión Jurídica:** Estefanía Barajas Gallón – Directora Depto. Administrativo Jurídico.